



BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO – SEMESTRE 2023-II

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. Finalidad de las bases:

La Universidad Nacional de Barranca (UNAB), a través de la Dirección de Bienestar Universitario, promueve servicios complementarios a la formación del estudiante, con la finalidad de contribuir a su buen desempeño académico durante su vida universitaria. Dentro de los servicios que brinda, se encuentra la promoción de becas de alimentación, dirigida a estudiantes de condición socioeconómica vulnerable, a fin de apoyar su formación académica a través del acceso gratuito al comedor universitario.

2. Objetivo:

El objetivo de la presente convocatoria es organizar el proceso de selección de los estudiantes que serán beneficiarios del comedor universitario, a través de una beca de alimentación, durante el semestre académico 2023-II

3. Población beneficiaria:

3.1. Tipo de estudiante:

- i. Los matriculados en el semestre académico anterior, con promedio ponderado semestral aprobatorio, siempre que tenga la condición de regular¹, matriculado en el periodo académico vigente (será verificado hasta el 18 agosto, fecha que termina la matrícula extemporánea¹).
- ii. Estudiantes que no realizaron estudios durante el semestre 2023-I, contar con promedio semestral aprobatorio, del último semestre cursado, siempre que tenga la condición de regular², matriculado en el periodo académico vigente

3.2. Acreditar la condición de vulnerabilidad económica al momento de postular:

- i. Tener la clasificación socioeconómica de pobre extremo o pobre, según el reporte del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o
- ii. De ser un estudiante sin clasificación, con el informe socioeconómico de la Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario (válido solo por un semestre).

4. Sobre la beca de alimentación:

- 4.1. La beca de alimentación que brindará la UNAB es un estímulo dirigido al estudiante matriculado en el periodo académico correspondiente, que consistirá en una ración de alimentos (desayuno y/o almuerzo) que se

¹ Aprobado con RCO N°741-2022-UNAB

² Estudiante regular: estudiante que se matricula, como mínimo, en doce (12) créditos por semestre académico, incluyendo al estudiante que se encuentre en los últimos ciclos de estudio y le falta menos de doce (12) créditos para culminar su programa de estudios (artículo 19.1 del Reglamento Académico de la UNAB).



brindará a los beneficiarios seleccionados de manera gratuita en el comedor universitario del campus La Florida. Dicha beca se otorgará en base a criterios de rendimiento académico, clasificación socioeconómica, condición de discapacidad, en condición de orfandad o padres con problemas de salud o situación de madre soltera o en situación de abandono y/o tutela del estado, estudiante en riesgo académico por problemas adicionales que impiden su adecuado desempeño académico y deportista calificado.

- 4.2. Los beneficios de la beca son efectivos desde la adjudicación de la Beca mediante la Resolución de Comisión Organizadora, otorgada en el marco del calendario académico, no incluye atenciones sábado, domingo ni feriados.

5. Número de becas disponibles y duración del beneficio:

- El número de Becas disponibles, durante el semestre académico 2023-II, será de 70 desayunos, 70 almuerzos y 70 desayunos y almuerzos, otorgado de acuerdo al presupuesto institucional 2023.
- Durante la fase de selección, el 5% del número total de becas (7) será otorgado prioritariamente, entre los/las postulantes que acrediten discapacidad.
- Duración del beneficio: periodo académico 2023-II, los estudiantes que tuvieron beca durante el semestre anterior, podrán postular.

CAPÍTULO II: ETAPAS DEL CONCURSO

6. Etapa de la postulación

- 6.1. El desarrollo del concurso se realizará en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:
- Fase de postulación virtual
 - Fase de validación y subsanación de postulación virtual.
 - Fase de asignación de puntajes y selección
 - Fase de publicación de resultados
- 6.2. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Tabla 1: Cronograma de la convocatoria de beca de alimentación semestre 2023-II

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación de las Bases de la convocatoria. (Mediante correos institucionales de estudiantes, escuelas profesionales, redes sociales)	A partir del 03/08/2023	
Fase de postulación virtual: Presentación de solicitudes para ser beneficiario de la beca (Anexo 3 y Anexo 1 a la mesa virtual: comedoruniversitario.unab.edu.pe)	07/08/2023	18/08/2023
Subsanación de expedientes	08/08/2023	21/08/2023



Validación de expedientes, que consiste en: - Verificación de cumplimiento de requisitos para postular a la beca, por parte de la Dirección de Bienestar Universitario (incluye entrevista y visitas domiciliarias)	08/08/2023	22/08/2023
Fase de asignación de puntajes y selección (Evaluación según criterios de elegibilidad)	16/08/2023	22/08/2023
Elaboración y presentación de informe sobre el proceso de selección de beneficiarios de la beca de alimentación 2023-II y aprobación por la Comisión Organizadora	23/8/2023	24/8/2023
Publicación de lista de becarios	25/8/2023	

7. Procedimiento para postular a la beca de alimentación:

- 7.1. Presentar una solicitud dirigida a la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Ficha de Postulación (Anexo 3) que debe ser llenado por el estudiante de manera completa y correcta, adjuntando el compromiso del beneficiario de la beca de alimentación (Anexo 1). El Anexo 3 y el Anexo 1 deberán ser presentados en la mesa virtual: comedoruniversitario.unab.edu.pe, en las fechas señaladas en el cronograma adjunto. Las solicitudes que se envíen con posterioridad, no serán consideradas.
- 7.2. El/la estudiante puede desistir su postulación hasta 5 días calendario antes de la culminación de la Fase de postulación virtual según cronograma.

8. Requisitos y documentos obligatorios para postular a la beca de alimentación:

- 8.1. Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente, el documento que lo acredita es el número de DNI en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- 8.2. Acreditar condición de vulnerabilidad económica al contar con algunas de las siguientes características:
 - i. Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en el SISFOH. ó
 - ii. De no contar con clasificación en el SISFOH, presentará recibo de trámite y el informe social de la asistenta social de la UNAB, que señale su condición social (válido solo por un semestre).
- 8.3. Registrar matrícula regular en el periodo académico 2023-II, y promedio ponderado semestral aprobatorio del semestre anterior, lo cual será verificado por la Dirección de Bienestar Universitario.
- 8.4. Aceptar el compromiso de cumplir con las obligaciones del beneficiario de la beca de alimentación, de manera responsable (Anexo 1).
- 8.5. Contar con seguro de salud (SIS, Essalud u otro). Esta información será verificada por la Dirección de Bienestar Universitario.
- 8.6. La condición socioeconómica (pobreza o pobreza extrema), es otorgada por el Sistema Focalización de Hogares (Sisfoh), del MIDIS. La Dirección de Bienestar Universitario realiza la verificación de la condición en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del Sisfoh, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:



VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Postulación Electrónica
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica (último día de la fase de validación y subsanación)

9. Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales

9.1. Los postulantes pueden acceder a un puntaje adicional opcional, de acreditar alguna de las siguientes condiciones priorizables:

- Condiciones priorizables de acreditación automática:

Nº	Condición	Medio de verificación
1	Modalidad de ingreso	Se verifica en la base de datos provista por SIGAU o a través de la Dirección de Admisión y/o Dirección de Servicios académicos.
2	IES de procedencia	A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado a través de la institución educativa. B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria.
3	Nivel de pobreza del postulante	Se verifica en el padrón de hogares-SISFOH y la evaluación social para los que no cuentan con una clasificación. Se complementa con la visita domiciliaria.
4	Identidad institucional	Se verifica en la base de datos enviada por cada especialista: servicio de arte y cultura y servicio de deporte y recreación.
5	Seguro de salud	Se verifica en la plataforma de Susalud.
6	Identidad institucional	Se verifica en la base de datos de las capacitaciones, asistencias realizadas, la asistencia del estudiante, como parte de su compromiso.

- Condiciones priorizables de acreditación documental:

Nº	Condición	Medio de verificación
1	Discapacidad (D)	Certificado de discapacidad, carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.
2	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	Constancia de pertenencia según Anexo 02. Comunidades Nativas Amazónicas: constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o constancia suscrita por un representante de una asociación o federación indígena. La organización o federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello.



		<p>Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la comunidad forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente como la Dirección Regional de Agricultura, Sunarp, etc.</p> <p>Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
3	Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE)	Presentar la copia escaneada del certificado de acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o el certificado de acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) para los casos de transferencia del beneficio.
4	Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA)	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.
5	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo
6	Voluntarios (V)	Documento emitido por la Dirección de Responsabilidad Social que acredite haber realizado voluntariado por más de 30 jornadas.
7	Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
8	Desarrollo de vida familiar	Documento que acredite a orfandad y partida de nacimiento del /la hijo (a).

10. Impedimentos para postular

- 10.1. Ser beneficiario de algún programa de incentivo del Estado otorgado por el PRONABEC, como: Beca Permanencia de Estudios Superiores, Beca Continuidad de Estudios, Beca Hijo de Docente, Beca 18, Becas especiales según vulnerabilidad.

11. Fase de validación y subsanación de la postulación electrónica

- 11.1 Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación virtual. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por Bienestar Universitario a través de servicio social.
- 11.2 En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el/la postulante puede subsanarlos en el Módulo de Postulación para la Selección hasta las 23:59:59 horas del día señalado en la notificación.



- 11.3 Las solicitudes presentadas serán registradas por la Dirección de Bienestar Universitario y, posteriormente, procederá con la verificación de los requisitos señalados en el numeral 8. Solo se mantendrán como postulantes, aquellos estudiantes que acrediten el cumplimiento total de los requisitos.
- 11.4 Una vez verificados los requisitos para postular, la Dirección de Bienestar realizará la evaluación correspondiente que tendrá dos (2) momentos:
- Entrevista y Visita domiciliar, sustentada con evidencias del domicilio familiar.
- 11.5 Posteriormente, la Dirección de Bienestar Universitario realizará la visita domiciliar a los postulantes, con el apoyo del servicio psicológico y servicio social, a fin de recabar mayor información sobre la condición social del postulante.

12. Procedimiento para la asignación de puntajes:

- 12.1 La Dirección de bienestar universitario, basado en los resultados de la Fase de Validación y Subsanción, realiza la asignación de puntajes y establece la prelación correspondiente, de acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios establecidos.
- 12.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación son los siguientes:

Tabla 2: Asignación de puntajes

Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje	P. Max	
A: Perfil académico del estudiante	Rendimiento académico (RA)	1er y 2do puesto	30	30	
		Décimo superior	25		
		Quinto superior	20		
		Tercio superior	15		
		Medio superior	10		
B. Vulnerabilidad económica	Nivel de pobreza del postulante según SISFOH (PS)	Pobreza extrema	5	5	
	Pertenencia del postulante a otra población	Acreditación de condición de discapacidad	5	5	
		Pertenencia de comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	5		
	Vida familiar (A)	Orfandad (partida de defunción u otro de requerirse)	Madre soltera	5	5
			Vivienda alquilada	5	
			Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado	5	
C. IES de estudio	Procedencia (IE)	IE Pública	5	5	
	Modalidad de ingreso (I)	VULNERABILIDAD	5	5	
		Deportista calificado	5		
D.Otros criterios	Condiciones prioritizables	Víctima de violencia de los años 1980-2000 (RE)	5	5	
		Licenciado de las fuerzas armadas (L)	5		
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	5		



Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje	P. Max
	Identidad institucional*	Estudiante en riesgo académico	5	5
		Miembro del grupo de arte y cultura de la UNAB ³	5	
		Miembro del equipo deportivo de la UNAB ³	5	
		Voluntario UNAB ⁴	5	
	Participación en actividad social, psicológica, cultural, de salud, deportiva, convocado por Bienestar Universitario	5		
Visita domiciliaria	CB		5	5

CB= Condiciones básicas.

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes seguirá la siguiente fórmula:

Puntaje para la asignación de Becas: $A+B+C+D$

Donde los conceptos son:

- A (Perfil académico del estudiante)**
- B (VULNERABILIDAD ECONÓMICA)**
- C (IES de estudio)**
- D (Otros criterios)**

- 12.3 **El orden de prelación para el otorgamiento de la beca** es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. Los factores que se considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:
- i. Puntaje obtenido según rendimiento académico (RA) desempatando el puntaje mayor obtenido por los primeros puestos hasta las siguientes.
 - ii. Clasificación Socioeconómica de pobreza extrema (CSE), desempatando frente al resto de postulantes.
 - iii. Clasificación socioeconómica de Pobreza (CSE), desempatando frente al resto de postulantes.
 - iv. Contar con una condición de discapacidad acreditada con carnet CONADIS o Certificado de Discapacidad.
 - v. Orfandad o padres con problemas de salud (enfermedades que limiten la actividad laboral), situación de madre soltera, antecedente de situación de abandono y/o tutela del Estado.
 - vi. Estudiante en riesgo académico.
 - vii. Deportista calificado (contar con carnet FEDUP, FPD, IPD, diploma de honor de la UNAB por destacada participación)

13. Selección de Postulantes

- 13.1 La Dirección de Bienestar Universitario, a través del Servicio de Alimentación, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo con el número de becas señalado en las

³ Se verificará con los servicios responsables.

⁴ Se verificará con la Dirección de Responsabilidad Social



- presentes Bases, en atención al puntaje técnico obtenido por los/las Postulantes en estricto orden de mérito y según los criterios de desempate.
- 13.2 En esta fase se otorgan prioritariamente, el 5% del número total de becas (7), entre los/las Postulantes que acrediten discapacidad. Se verificará el número alcanzando según el orden de mérito y de no alcanzar el mínimo de 7 de becas, se priorizarán las faltantes frente a los demás postulantes. selección.
- 13.3 Los resultados son aprobados por Resolución de Comisión Organizadora, la cual es publica en el Portal Institucional: www.unab.edu.pe

14. Disposiciones complementarias finales:

- La disponibilidad de becas de alimentación se establece de acuerdo al presupuesto asignado para la UNAB en el año fiscal 2023.
- La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano encargado de conducir eficientemente el proceso de selección de los beneficiarios de la Beca de Alimentación - Semestre 2023-II, en cumplimiento del Reglamento de Bienestar Universitario y demás normas que resulten aplicables. Asimismo, es responsable de registrar y mantener la custodia de la documentación que forme parte del proceso de selección, debiendo garantizar la transparencia y cumplimiento de las normas.
- La renovación de la beca de alimentación a los beneficiarios del periodo 2023-I, para el periodo 2023-II, se realiza previa evaluación de la Dirección de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta el cumplimiento de obligaciones del becario y el cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de la beca.
- En caso que el estudiante: resulte ganador de una beca que otorga PRONABEC o reserve matrícula o solicite retiro o abandonara sus estudios, automáticamente perderá la beca de alimentación, quedando la vacante para ser asignada a otro estudiante que cumpla con los requisitos y no haya alcanzado vacante.
- En el caso que el estudiante haya acumulado un 30% de inasistencias, sin justificación⁵ dentro de las 48, automáticamente perderá la beca de alimentación, quedando la vacante para ser asignada a otro estudiante que cumpla con los requisitos y no haya alcanzado vacante.
- En el caso que un becario no asista al comedor, su ración podrá ser asignada a un estudiante eventual.⁶
- El inicio del servicio de comedor será comunicado por la Dirección de Bienestar Universitario.
- Las becas serán otorgadas a los estudiantes en situación de pobre extremo y pobre según SISFOH y por informe socioeconómico de la Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario, por orden de prelación, hasta completar las vacantes.
- Los aspectos no contemplados en el Reglamento de Bienestar Universitario y/o en las presentes disposiciones serán resueltos por la Dirección de Bienestar Universitario en primera instancia y en última instancia por el Consejo Universitario, cautelando el principio del interés superior del estudiante.

⁵ La justificación debe el motivo, fuerza mayor que ocasionó la inasistencia, con el documento de sustento.

⁶ Son usuarios eventuales, los que hacen uso de la Beca por alimentos por un tiempo limitado y se atenderá previa autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.



ANEXO N° 1

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE BENEFICIARIO DE LA BECA DE ALIMENTACIÓN SEMESTRE 2023- II

Señor(a)
Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Barranca

Yo, _____ (nombres y apellidos completos) _____, con DNI N° _____, estudiante de la Escuela Profesional de _____, con código de estudiante N° _____, manifiesto mi interés de postular a la convocatoria de Beca de Alimentación en el Comedor Universitario - semestre 2023 - II

Asimismo, de resultar seleccionado como beneficiario de la beca de alimentación, me comprometo a:

1. Acudir al comedor universitario para recibir la ración de

<input type="checkbox"/>	Desayuno
<input type="checkbox"/>	Almuerzo
<input type="checkbox"/>	Desayuno y Almuerzo

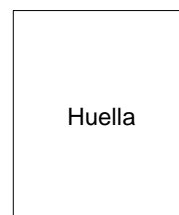
que me sea otorgada, de manera constante, de lunes a viernes, conforme al horario y periodo que señale la Dirección de Bienestar Universitario.

2. Efectuar un uso responsable de la beca de alimentación que me otorga la UNAB, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones como becario.
3. Participar de las actividades de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar que promueva la Dirección de Bienestar Universitario, durante mi permanencia como becario.
4. Mantener un buen desempeño académico y cumplir con mis obligaciones como estudiante.
5. De resultar ganador de alguna de las Becas otorgadas por PRONABEC, lo comunicaré a la Dirección de Bienestar Universitario.

En ese sentido, suscribo el presente compromiso, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento de las obligaciones señaladas podría conllevar a la pérdida o suspensión de la beca que me sea otorgada.

Fecha: _____

Firma





ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS⁷

Yo.....
....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca Alimentación en el comedor universitario- semestre 2023-II, que el Sr.(a).....
..... identificado con DNI N°
....., pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado....., Distrito, Provincia, Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia, Departamento
- La población afroperuana concentrada en según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC).

⁷ Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla en su postulación virtual para la Preselección al momento de su postulación. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación o la obtención de la beca.



Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Firma manuscrita, sello y huella digital del

Nombres y Apellidos:

DNI N°

Teléfono.....

Correo electrónico.....

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2023



ANEXO N° 3

FICHA DE POSTULACIÓN

EXPEDIENTE N° (Para ser completado por Bienestar Universitario)			
FECHA:			
NOMBRE DE LA BECA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE:		
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
ESCUELA PROFESIONAL			
SEXO			
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)			
N° DE TELÉFONO	PROPIO:		
	REFERENCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO			
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (Marcar con X)		VIGENCIA DE LA CSE	
TIENE SEGURO SALUD		ESSALUD	
		SIS GRATUITO	
		SIS PARA TODOS	
		OTRO :	
TIENE REGISTRO RUV O REBRED	{SI / NO }		
NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO			
CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD	SI/NO		
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD		
TIPO DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DECLARADA		POBRE	
		POBRE EXTREMO	
		ORFANDAD	
		MADRE SOLTERA	
		VIVIENDA ALQUILADA	
		ANTECEDENTES DE SITUACIÓN DE ABANDONO Y/O TUTELADO POR EL ESTADO	
INFORMACIÓN ACADÉMICA			



IES DE PROCEDENCIA	[COLEGIO PÚBLICO/COLEGIO PARTICULAR]	
MODALIDAD DE INGRESO		POBLACIÓN VULNERABLE
		DEPORTISTA CALIFICADO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		CARGADA
Víctima de violencia política: Copia escaneada del certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar la copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED)		{SI / NO }
Pertenece a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana Para postulantes que declaren pertenecer a alguna comunidad		{SI / NO }
Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF. AA.): Copia escaneada de la libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.		{SI / NO }
Bomberos: Constancia de pertenecer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno.		{SI / NO }
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		AUTOMÁTICO
Miembro del grupo de arte y cultura		{SI / NO }
Miembro del equipo de deporte de la UNAB		{SI / NO }
Voluntariado UNAB		{SI / NO }
Participación en actividad social, psicológica, cultural , de salud, deportiva convocado por Bienestar Universitario		{SI / NO }